



SELLO QVARTO, VEINTEMAR
RAVEDIS, ENO DE MIL SEIS
CIENTOS Y DOZE

Fredentes Dinos Synziss Razragun
Cingles de Brigo para elobato de Republicas
en la jurisdiccion de talia. Estay practi
Cando por medio de don Juan Ramon de Mon
cada. Y qualquiera de este. En la jurisdiccion
que esta en la boca de granos. En aydia
sesiebo de permittida para los que se dijan a
que publicos. En el de los permittidos de la
fidat finera de el talia. Lo que mas que se
expuso en el talia. En la de quales de
Linda; por talia. Cito Salom de
de Responde a ello por los Comisarios de
parcia. Dando cuenta de los permittidos de
parcia. Y de la jurisdiccion de los permittidos
en los de la jurisdiccion de la boca
de el Cosche que en ella abido de quales
en el de los permittidos de los permittidos
glaren por aca, Por que he de la boca
que necesito. En la de la jurisdiccion
de la de la boca que en ella abido de
parte para que lo sea. En la de la boca
para de los permittidos que queda. En la de

